



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (Resolución de Contrato)
Demandante(s): María Griselda Ovalle de Herrera
Demandado(s): William Alberto Saavedra y Otros
Radicación: 25269400300120200006001

Al despacho se encuentra el radicado de la referencia, con el expediente digital proveniente del Juzgado Civil Municipal de Facatativá – Cundinamarca, revisado el presente asunto, advierte el despacho que el expediente remitido se encuentra incompleto pues no aparece el registro de grabación de la segunda parte de la audiencia de fallo celebrada el día ocho (08) de noviembre de 2021, pues si bien se encuentran tres archivos contentivos de la misma denominados “018Audiencia”, “019Audiencia” y “020Audiencia”, en los archivos “019Audiencia” y “020Audiencia” se encuentra la misma parte de la grabación, quedando pendiente la grabación de la continuación de la audiencia que se señaló para el día ocho (08) de noviembre de 2021 a las tres de la tarde (3.00 p.m.), y sin dicha grabación no es posible resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en dicha audiencia.

Por lo anterior, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, el juzgado **ORDENA: OFICIAR** al JUZGADO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, para que proceda a remitir, a la mayor brevedad posible, el registro de grabación de la totalidad de audiencia celebrada el día ocho (08) de noviembre de 2021, especialmente la continuación de la misma señalada para las tres de la tarde (3.00 p.m.) de ese día.

Por secretaría procédase de conformidad. Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 20 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2722eaa3a443bdf91b4ba0b9ed884166fdb2a41a647d4248fa92136a569a5431**
Documento generado en 19/01/2023 01:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>